

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE “FUNDACIÓN BANCARIA VITAL -  
VITAL BANKU FUNDAZIOA”  
AÑO 2024**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA**

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2024

C.I.F. G01104256

Denominación:

FUNDACIÓN BANCARIA VITAL - VITAL BANKU FUNDAZIOA

Domicilio:

CASA DEL CORDÓN.  
CALLE CUCHILLERÍA, 24 BAJO  
01001 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

Institución u órgano que ejerce el protectorado:

PROTECTORADO DE FUNDACIONES DEL PAÍS VASCO  
DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO  
GOBIERNO VASCO

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1 Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Se encuentra regulado en los artículos 37 y siguientes de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas y Ahorros y Fundaciones Bancarias, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en los artículos 15 y siguientes de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Presidente	Se encuentra regulado en el artículo 41 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas y Ahorros y Fundaciones Bancarias, en el artículo 14.4 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en los artículos 35 y siguientes de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Director Ejecutivo	Se encuentra regulado en el artículo 37 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas y Ahorros y Fundaciones Bancarias, en el artículo 19.1 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en el artículo 38.1 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Director General	Se encuentra regulado en el artículo 42.1 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas y Ahorros y Fundaciones Bancarias, en el artículo 19.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en el artículo 38.2 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Comisión Permanente	Se encuentra regulada en el artículo 19.1 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en el artículo 31 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Comisión de Auditoría	Se encuentra regulada en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que obliga a las entidades de interés público cuya normativa no lo exige a constituir una Comisión de Auditoría con la composición y funciones contempladas en el artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto por el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, que modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas (en la actualidad, Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas). También se encuentra regulado en el artículo 32 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Se encuentra regulada en el artículo 19.1 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en el artículo 33 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.
Comisión de Inversiones	Se encuentra regulada en el artículo 19.1 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y en el artículo 34 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos, así como los apoderamientos<sup>1</sup>. Complete los siguientes cuadros:

<sup>1</sup> En la elaboración del presente Informe se ha partido de que los términos "apoderamiento" y "delegación", utilizados de forma confusa tanto por la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre y su Anexo, como por la Ley 26/2013, que en su artículo 37 alude a "órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean sus estatutos de acuerdo con la normativa general de fundaciones", se refieren únicamente a aquellos supuestos en los que, bien se ha otorgado un poder notarial a favor de una persona física por parte del Patronato de la Fundación ("apoderamiento"), bien se han delegado facultades de gestión y/o representación a favor de un órgano colegiado por parte del Patronato de la Fundación ("delegación"), y no a los supuestos en los que los órganos colegiados desempeñen tareas o funciones de mera formulación o elaboración de propuestas e informes.

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y el artículo 16.3 de los Estatutos de la Fundación el Patronato no podrá delegar en ningún caso la adopción de los acuerdos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aprobación de las Cuentas anuales.</li> <li>b) Aprobación del Plan de actuación.</li> <li>c) Modificación de los Estatutos.</li> <li>d) Fusión, escisión, transformación, extinción y liquidación de la Fundación.</li> <li>e) Actos de constitución de otra persona jurídica, salvo que dichos actos estén directamente vinculados a los fines.</li> <li>f) Actos de participación o ventas de participaciones en otras personas jurídicas si su importe es superior al 20% del activo de la Fundación.</li> <li>g) Cualquier acto de disposición sobre bienes o derechos que superen el 20% del activo de la Fundación.</li> <li>h) El aumento o la disminución de la dotación.</li> <li>i) La fusión, escisión o cesión global de todos o parte de los activos y pasivos.</li> <li>j) Los actos de extinción de sociedades u otras personas jurídicas.</li> <li>k) La autocontratación de los/las miembros del patronato, salvo que dicha actuación sea recurrente y se haya autorizado anteriormente por el Protectorado para supuestos idénticos.</li> <li>l) La adopción y formalización de las declaraciones responsables.</li> </ul>

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
Patronato	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 de los Estatutos de la Fundación, el Presidente o Presidenta de la Fundación prestará los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asumir el liderazgo máximo de la Fundación Bancaria ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, teniendo plenas facultades representativas de la Fundación a todos los efectos.</li> <li>b) Definir y proponer la estrategia corporativa de la Fundación.</li> <li>c) Supervisar y coordinar la gestión de la Fundación y la de los demás órganos ejecutivos asegurando el funcionamiento adecuado de la organización y de los sistemas de planificación y control de la misma</li> <li>d) Asumir la interlocución en las relaciones de la Fundación con Kutxabank, S.A.</li> <li>e) Asumir la interlocución en las relaciones con las otras Fundaciones Bancarias que participan en el capital social de Kutxabank, S.A.</li> <li>f) Asumir la representación e interlocución ante el Banco de España, el Protectorado del Gobierno Vasco y el resto de autoridades regulatorias, y someter a la consideración de los organismos competentes la documentación que resulte obligatoria en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias.</li> <li>g) Proponer al Patronato el nombramiento y cese del Director/a Ejecutivo/a de las Fundaciones Vital y del Director/a General de la Fundación Bancaria, así como determinar, con arreglo a estos Estatutos, sus funciones, régimen y condiciones aplicables a los mismos.</li> <li>h) Crear, dirigir, coordinar y supervisar la actuación de los órganos técnicos y de los servicios de la Fundación, a</li> </ul>	Presidente de la Fundación

	<p>través del Director/a Ejecutivo/a de las Fundaciones Vital y en su caso del Director/a General, revisando las propuestas que sean sometidas a la decisión del Patronato, e impartiendo las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos de la Fundación.</p> <p>i) Proponer a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los nombramientos y remuneraciones de cuantas personas se relacionen con la Fundación Bancaria, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo.</p> <p>j) Proponer las líneas generales de la política de la Fundación Bancaria y programas de actuación que pueda realizar ésta en cada ejercicio, en orden a la consecución de los objetivos y fines establecidos en los presentes Estatutos.</p> <p>k) Informar al Patronato y a la Comisión Permanente y elevar a los mismos verbalmente o por escrito las propuestas, mociones y proyectos de operaciones que estime procedentes para el adecuado funcionamiento de la Fundación Bancaria, así como los proyectos sobre sus nuevas instalaciones o actividades, y la ampliación o reforma de los ya existentes.</p> <p>l) Percibir y cobrar cuantas cantidades correspondan a la Fundación Bancaria, por cualquier título, en especial las subvenciones o aportaciones que realice cualquier Entidad, pública o privada.</p> <p>m) Celebrar y firmar toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación.</p> <p>n) Supervisar y controlar la gestión del Director/a Ejecutivo/a de las Fundaciones Vital y del Director/a General de la Fundación.</p>	
Patronato	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1 de los Estatutos de la Fundación, al Presidente/a del Patronato le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta, proponer el orden del día, dirigir los debates y visar las actas.</p> <p>b) Dar el visto bueno a las certificaciones de los acuerdos de los órganos que preside.</p> <p>c) Autorizar las actas y poderes que afecten al régimen de las operaciones de la Fundación Bancaria.</p> <p>d) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a la Fundación Bancaria, así como los preceptos de estos Estatutos y de su Reglamento.</p> <p>e) Llevar la firma de la Fundación Bancaria y ejecutar los acuerdos del Patronato si en ellos no se establece otra cosa.</p> <p>f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.</p> <p>g) Formular y proponer, para su aprobación por el Patronato, las cuentas anuales de la Fundación, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, así como el presupuesto anual de la misma.</p>	Presidente del Patronato
Patronato	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 38.1 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato podrá designar a un/a Director/a Ejecutivo/a de las Fundaciones Vital, al que le corresponderán las facultades que se le confieran por el Patronato al tiempo de formalizarse su nombramiento.</p>	Director Ejecutivo de las Fundaciones Vital

	<p>Ainhoa Pereita Aramayo desempeñó la condición de Directora Ejecutiva de las Fundaciones Vital desde el 24 de octubre de 2023 hasta el 21 de noviembre de 2024, bajo la supervisión de la Presidencia de los Patronatos de las Fundaciones Vital y por delegación de dicho órgano y de los propios Patronatos, si bien en el ámbito de la Fundación Bancaria la relación laboral del Director General se desarrolló bajo la directa y exclusiva supervisión del Patronato y del Presidente de la Fundación Bancaria.</p>	
Patronato	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de los Estatutos de la Fundación, al Director General de la Fundación Bancaria le corresponderán las facultades que, conforme a la normativa aplicable, se le confieran por el Patronato al tiempo de formalizarse su nombramiento.</p> <p>En virtud del acuerdo del Patronato de 25 de abril de 2017, se le concedieron las siguientes facultades con efectos a partir del 3 de mayo de 2017:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Desempeñar, bajo la supervisión del Patronato y del Presidente o Presidenta de la Fundación, la gestión y administración ordinaria de la Fundación para el desarrollo de sus fines y actividades, dictando las órdenes e instrucciones necesarias para la buena organización y funcionamiento eficaz de la misma.</li> <li>b) Organizar los servicios internos y dirigir, inspeccionar y vigilar todas las dependencias, oficinas y servicios, en general, de la Fundación, proponiendo al Presidente o Presidenta de la Fundación la creación de los servicios internos o externos que considere convenientes en cada momento.</li> <li>c) Coordinar y controlar el funcionamiento de todas las actividades que constituyen el objeto propio de la Fundación, a fin de conseguir un alto nivel de eficiencia en su gestión, de acuerdo con las directrices y planes adoptados por el Patronato o por el Presidente o Presidenta de la Fundación.</li> <li>d) Gestionar los recursos humanos de la Fundación, organizar sus actividades y régimen de trabajo y velar por el cumplimiento de las normas laborales vigentes, proponiendo al Patronato o a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones los nombramientos y remuneraciones y los contratos laborales a celebrar, o en su caso la separación de los trabajadores.</li> <li>e) Informar al Patronato y al Presidente o Presidenta de la Fundación, elevando cuantas propuestas estime pertinentes.</li> <li>f) Llevar el inventario de bienes de la Fundación, y preparar por sí y con el debido asesoramiento cuantos documentos de carácter técnico y económico deba formalizar la Fundación para remitir o dar cuenta de los mismos al Patronato.</li> <li>g) Organizar y dirigir la contabilidad general y la auxiliar de toda actividad o servicios de la Fundación, así como la mecánica de cobros y pagos.</li> <li>h) Estudiar y preparar los acuerdos, planes de actuación, planes financieros, presupuestos, la propuesta de informe anual de gobierno corporativo, informes y memorias que deban ser sometidos al Patronato y/o a las distintas Comisiones.</li> <li>i) Presentar al Patronato, en el primer trimestre de cada año, la propuesta de formulación de cuentas anuales y de aplicación de resultados para su aprobación.</li> <li>j) En el ámbito de las actividades bancarias, de forma indistinta hasta el importe de 15.000 euros y de forma</li> </ol>	<p>Director General de la Fundación Bancaria</p>

	<p>mancomunada con el Presidente o Presidenta de la Fundación a partir de dicha cifra, podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Abrir, seguir y disponer de las cuentas corrientes y de ahorro y hacer y disponer de imposiciones a plazo, por medio de cheques, órdenes de transferencia o recibos.</li> <li>- Ordenar los pagos y disponer de las cuentas de la Fundación en las entidades de crédito.</li> <li>- Efectuar las inversiones financieras aprobadas por el Patronato en cualquier clase de activos financieros, pagarés, bonos de caja, certificados de depósito u otros análogos de renta fija, incluidos los títulos de emisión de Deuda del Estado o de las Comunidades Autónomas, Diputaciones y Corporaciones Locales.</li> <li>- Constituir y retirar depósitos, endosarlos o cederlos, cobrar y disponer de la totalidad de las inversiones realizadas y sus intereses y anticipos.</li> <li>- Dar conformidad a saldos y liquidaciones de dichas cuentas e imposiciones, efectos y los activos financieros referidos.</li> <li>- Solicitar de las entidades bancarias avales que se precisen a efectos de concursos con Entidades, públicas o privadas y otorgar ante las entidades bancarias las garantías que por virtud de la anterior operación fueran precisas, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios.</li> </ul> <p>k) Redactar y proponer al Patronato o, en su caso, al Presidente o Presidenta de la Fundación la celebración y firma de toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación.</p> <p>l) Ejercitar las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso-administrativas, sociales, fiscales, civiles, mercantiles y penales, judiciales y extrajudiciales, que competen a la Fundación Bancaria y representarla también cuando sea demandada, así como transigirlas o desistirlas y someter la decisión de todas ellas a arbitrajes de derecho o de equidad o a mediación. Podrá, asimismo, conferir poderes generales para pleitos.</p> <p>m) Decidir, previa comunicación al Presidente o Presidenta de la Fundación, las cuestiones que en casos imprevistos, urgentes e inaplazables puedan presentarse, dando conocimiento de ello, en cuanto sea posible, al Patronato en su sesión más próxima.</p> <p>n) Ejercitar cualquier otra facultad que se le delegue o se le apodere por el Patronato.</p>	
Patronato	<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos de la Fundación, el régimen de funcionamiento de la Comisión Permanente será establecido en su propio reglamento interno, que habrá de ser aprobado por el Patronato.</p> <p>El Patronato de la Fundación aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Permanente en su reunión del 23 de mayo de 2018, que fue modificado el 14 de mayo, el 26 de noviembre de 2020 y el 24 de noviembre de 2022 y cuyas funciones figuran en su artículo 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Analizar y revisar el plan de actuación anual elaborado por el/la Presidente/a de la Fundación referente a las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente por la Fundación Bancaria en general y la Obra Social en particular, para su examen y aprobación por el Patronato.</li> </ul>	Comisión Permanente

	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Analizar y establecer las líneas generales de la política y/o régimen de funcionamiento de la Fundación Bancaria.</li> <li>c) Analizar y revisar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados y la Propuesta de Distribución anuales elaborados por el/la Presidente/a y el/la Director/a General, para su examen y aprobación por el Patronato.</li> <li>d) Analizar y revisar el Informe Anual de Gobierno Corporativo elaborados por el/la Presidente/a y el/la Director/a General, para su examen y aprobación por el Patronato.</li> <li>e) Analizar y revisar los presupuestos de la Fundación Bancaria elaborados por el/la Presidente/a y el/la Director/a General, para su examen y aprobación por el Patronato.</li> <li>f) Analizar y establecer las líneas generales para la contratación del personal, así como para la firma de contratos y convenios con las empresas, asociaciones y particulares que prestan servicios a la Fundación Bancaria.</li> <li>g) Autorizar la celebración y firma de contratos y convenios de colaboración con las personas beneficiarias, para su examen y aprobación por el Patronato.</li> <li>h) Autorizar la celebración y firma de toda clase de contratos y convenios con las Administraciones Públicas, para su examen y aprobación por el Patronato.</li> </ul>	
--	---	--

**A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.**

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SI 23 de mayo de 2018	SI 14 mayo 2020, 26 noviembre 2020 y 24 de noviembre de 2022	En la intranet de la Fundación

A.2.2 Indique el número de miembros del Patronato y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de miembros del Patronato	15
Volumen de activos de la fundación	657.848 miles de €
Proporción número de miembros del Patronato/Volumen de activos	43.857 miles de €

<b>Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos</b>
El volumen de activos justifica la existencia de 15 patronos/as

A.2.3 Identifique a los/as miembros del Patronato y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los/as miembros del Patronato			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA	16298557K	ADELINA URIARTE GONZALO-BILBAO	18/12/2024
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	16277953W	JON URRESTI GARCIA	18/12/2024
	16217985H	JOAQUÍN ESTEBAN SANCHEZ	18/12/2024
AECC – ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE ÁLAVA	44686045N	MIREN LOURDES BILBAO LARRAURI	18/12/2024
GOTZON MIRENA AZKARRAGA RODERO	16245992B		18/12/2024
ANA DÍAZ DE ZUGAZUA SALAZAR	18592375A		18/12/2024
SILVIA GARCÍA DE GARAYO DÍAZ	18592282W		18/12/2024
LUIS ERNESTO GARCÍA OZAETA	16236848K		18/12/2024
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DE ARTECHE EZQUERRA	16243308H		18/12/2024
ANTONIA HERRAIZ MALLEBRERA	22625773Y		18/12/2024
ANDONI LORENZO GARMENDIA	16266846G		18/12/2024
JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ	14905737N		18/12/2024
MARÍA CAMINO MORÁN SANTOS	18590923T		18/12/2024
ALBERTO ROTH AZCÁRRAGA	16282177V		18/12/2024
MARÍA COVADONGA SOLAGUREN SANTAMARÍA	30578869R		18/12/2024

Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los/as miembros del Patronato		
	Número de patronos/as	% sobre el total
Fundadores	3	20,00 %
Entidades representativas de intereses colectivos	1	6,66 %
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	0	0,00 %
Personas independientes de reconocido prestigio	4	26,67 %
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	7	46,67 %
<b>Totales ...</b>	<b>15</b>	<b>100,00 %</b>

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los/as miembros del Patronato al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA (ADELINA URIARTE GONZALO-BILBAO)	GRUPO A: ENTIDADES FUNDADORAS	Por nombramiento de la Institución
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (JON URRESTI GARCÍA Y JOAQUÍN ESTEBAN SANCHEZ)	GRUPO A: ENTIDADES FUNDADORAS	Por nombramiento de la Institución
AECC – ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE ÁLAVA (MIREN LOURDES BILBAO LARRAURI)	GRUPO B: ENTIDADES REPRESENTATIVAS INTERESES COLECTIVOS	Por nombramiento de la Asociación
LUIS ERNESTO GARCÍA OZAETA	GRUPO C: PERSONAS DE RECONOCIDO	Curriculum Vitae

	PRESTIGIO PROFESIONAL	
ALBERTO ROTH AZCÁRRAGA	GRUPO C: PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL	Curriculum Vitae
MARÍA COVADONGA SOLAGUREN SANTAMARÍA	GRUPO C: PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL	Curriculum Vitae
ANA DÍAZ DE ZUGAZUA SALAZAR	GRUPO C: PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL	Curriculum Vitae
GOTZON MIRENA AZKARRAGA RODERO	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DE ARTECHE EZQUERRA	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae
ANTONIA HERRAIZ MALLEBRERA	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae
JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae
MARÍA CAMINO MORÁN SANTOS	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae
ANDONI LORENZO GARMENDIA	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae
SILVIA GARCÍA DE GARAYO DÍAZ	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	Curriculum Vitae

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
FERNANDO RAPOSO BANDE	18/12/2024	FIN MANDATO
JOSÉ ANTONIO ABARCA CAÑADAS	18/12/2024	FIN MANDATO
IÑIGO RECIO ÁLVAREZ	18/12/2024	FIN MANDATO
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA DÍAZ	18/12/2024	FIN MANDATO

A.2.6 Indique el número de miembros del Patronato representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de miembros del Patronato:

Miembros del Patronato representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	3
% sobre el total	20

A.2.7 Incluya una relación de los/as miembros del Patronato que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los/as miembros del Patronato	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
Ninguno	-	-	-

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: SÍ/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
Presidente	X		JON URRESTI GARCÍA	16277953W	SOCIO FUNDADOR GIZAKER, PROFESOR MARKETING EN LA UPV/EHU, DE DIVERSOS MASTERS EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA VASCA, UNIVERSIDAD DE DEUSTO-EITB, ...	18/12/2024
Vicepresidente	X		MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DE ARTECHE EZQUERRA	16243308H	DIRECTOR DE DIVERSAS OFICINAS DE BANCO CANTÁBRICO Y CAJA DE BURGOS	18/12/2024
Director General	X		FRANCISCO JAVIER MALAXECHEBARRIA AJURIA-GORDOBIL	30572100V	DIRECTOR GERENTE KEMEN GROUP, DIRECTOR FINANCIERO URVASCO Y VIZCAINA DE EDIFICACIONES. GRUPO ALCOR, BANESTO-BANCO VITORIA-BANCA MARCH.	25/04/2017
Secretario	X		JAVIER MURUA ETXEBERRIA	16283113X	LETRADO COLEGIADO DESDE EL AÑO 1992, DESPACHO ABOGADOS: GUEVARA & JOVER, FUNDADOR JURINET ASESORES, ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA EN MATERIAS DE CONTRATACIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, ASESORAMIENTO EMPRESAS, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DERECHO PROCESAL CIVIL Y CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, DERECHO URBANÍSTICO, ...	13/07/2017
Vicesecretario		X				

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
SÍ ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	X

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

<b>Reglas de funcionamiento</b>	
<b>Constitución del patronato</b>	<p>Corresponde a la persona que ostente la Presidencia convocar las reuniones del Patronato, bien a iniciativa propia, bien cuando lo soliciten por escrito, y señalando con precisión los asuntos a tratar, un tercio de los/las miembros del Patronato.</p> <p>La convocatoria de las sesiones se cursará por el/la Secretario/a siguiendo instrucciones del Presidente/a, en condiciones que permitan asegurar su recepción por todos los/las miembros, y con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, salvo que concurren razones de urgencia a juicio del Presidente/a.</p> <p>En caso de solicitud de convocatoria por parte de un tercio de los/las miembros del Patronato, el/la Presidente/a del Patronato convocará la sesión en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles desde la fecha de la solicitud, para su celebración entre las veinticuatro (24) horas y las setenta y dos (72) horas siguientes a la convocatoria, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de la solicitud.</p> <p>La convocatoria expresará el lugar, la fecha y la hora de la reunión en primera y en segunda convocatoria, así como el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. La documentación relativa a los puntos que componen el orden del día se encontrará a disposición de los/las miembros del Patronato en la Secretaría de dicho órgano.</p> <p>Las reuniones del Patronato podrán celebrarse por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple, o por cualquier otro medio o procedimiento telemático que permita tanto el reconocimiento o identificación de las personas asistentes, como la participación, deliberación y emisión de votos por su parte en tiempo real. En tal caso, el/la Secretario/a del Patronato deberá reconocer la identidad de las personas asistentes y expresarlo así en el acta de la reunión, que se entenderá celebrada en el domicilio de la Fundación. No obstante, la reunión deberá celebrarse de forma presencial en el supuesto de que la mayoría de los/as miembros del Patronato manifiesten su oposición a la celebración de la reunión de forma telemática dentro de las 48 horas naturales siguientes a la recepción de la convocatoria de la reunión.</p> <p>El Patronato podrá reunirse también sin necesidad de previa convocatoria cuando, estando presentes o representados la totalidad de los/las miembros del Patronato, acuerden por unanimidad la celebración de la reunión conforme al orden del día que establezcan, igualmente por unanimidad.</p> <p>Con carácter excepcional, el Patronato podrá adoptar acuerdos por escrito y sin la celebración de reunión, siempre que queden garantizados los derechos de información y de voto, que quede constancia de la recepción del voto y que se garantice su autenticidad. Se entiende que el acuerdo se adopta en el lugar del domicilio de la Fundación Bancaria y en la fecha de recepción del último de los votos válidamente emitidos.</p>
<b>Quórum de asistencia</b>	<p>El Patronato se entenderá válidamente constituido siempre que al abrirse la sesión estén presentes o representados la mitad más uno de sus miembros. Los/las miembros del Patronato únicamente podrán ceder su representación a otros miembros del</p>

	<p>Patronato y la representación deberá otorgarse por escrito y con carácter especial para cada reunión del Patronato.</p> <p>De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los/las miembros del Patronato, éste podrá constituirse en segunda convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los/las miembros del Patronato presentes o representados sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato y que medie, al menos, un plazo de sesenta (60) minutos entre la primera y la segunda reunión.</p>
<b>Fijación del orden del día</b>	<p>Solamente podrán ser tratados en la sesión del Patronato los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, excepción hecha de aquellos asuntos que, estando presentes todos los/las miembros del Patronato, se decidiera por unanimidad tratar.</p> <p>Los/las miembros del Patronato deben ser proactivos/as en la confección del orden del día de cada sesión, sugiriendo asuntos a tratar y requiriendo cuanta información sea precisa para su adecuado estudio.</p> <p>El/la Secretario/a del Patronato velará para que los órdenes del día de las sesiones cubran todos los asuntos de su competencia.</p>
<b>Régimen de adopción de acuerdos</b>	<p>El Patronato adoptará sus acuerdos por el voto favorable de la mayoría simple de los/las miembros del Patronato presentes o representados, a excepción de los acuerdos para cuya adopción se exija una mayoría especial en los Estatutos o en la legislación de aplicación. En caso de empate, el voto del Presidente/a será decisorio.</p> <p>Se entenderá por mayoría simple que el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios al acuerdo, sin computar las abstenciones ni los votos en blanco.</p> <p>Será necesario el voto de las dos terceras partes de sus miembros para la adopción de acuerdos de fusión, cualquier modificación estructural y extinción de la Fundación Bancaria, así como para la realización de cualquier inversión y/o desinversión en Kutxabank, S.A. y para la modificación de los Estatutos.</p> <p>No obstante, en caso de que una norma de carácter imperativo estableciese cualesquiera obligaciones que impliquen la adopción de los acuerdos a los que se hace referencia en el presente apartado, los acuerdos se adoptarán con las mayorías indicadas en dicha norma y, en defecto de previsión específica en la norma, por mayoría simple.</p> <p>Las votaciones serán nominales, excepto cuando la mayoría de los/las miembros del Patronato presentes decidan que tengan carácter secreto.</p> <p>Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los/las miembros del Patronato, incluidos los disidentes y los ausentes.</p>
<b>Información a facilitar a los/as miembros del Patronato</b>	<p>Toda la que se vaya a debatir en la reunión.</p>
<b>Sistemas de acceso a la información por parte de los/as miembros del Patronato</b>	<p>Toda la información relativa a las reuniones del Patronato está a disposición de todos/as los/as miembros a través de la intranet de la Fundación con antelación a su celebración.</p> <p>El Patronato adoptará, principalmente a través de la persona que ostente el cargo de Secretario/a, las siguientes medidas:</p> <p>(a) se esforzará en la puesta a disposición de los/las miembros del Patronato con la antelación necesaria, y en todo caso con carácter previo a la reunión del Patronato, de toda cuanta</p>

	<p>información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aun no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente;</p> <p>(b) atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los/las miembros del Patronato con carácter previo a la reunión;</p> <p>(c) si no fuera posible atender las solicitudes de información en la misma reunión, facilitará la información solicitada tras la finalización de la reunión en los términos previstos legalmente;</p> <p>(d) atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los/las miembros del Patronato con ocasión de la celebración de la reunión; y</p> <p>(e) se asegurará de que los asuntos propuestos al Patronato se votan ordenada y separadamente, dando ocasión a los/las miembros del Patronato a intervenir para expresar su opinión sobre cada una de las cuestiones sometidas a votación.</p>
--	---

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los/as miembros del Patronato pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

<b>Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones</b>	
<b>Periodicidad</b>	<p>El Patronato se reunirá, previa convocatoria del Presidente/a, con la frecuencia necesaria para un desempeño eficaz de sus funciones y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre.</p> <p>Dentro de los seis primeros meses de cada año se reunirá necesariamente para aprobar las cuentas anuales, así como dentro de los últimos tres meses del ejercicio para la aprobación del Plan de Actuación del ejercicio siguiente.</p>
<b>Convocatoria</b>	<p>La convocatoria de las sesiones se cursará por el/la Secretario/a siguiendo instrucciones del Presidente/a, en condiciones que permitan asegurar su recepción por todos los/las miembros, y con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, salvo que concurren razones de urgencia a juicio del Presidente/a.</p> <p>En caso de solicitud de convocatoria por parte de un tercio de los/las miembros del Patronato, el/la Presidente/a del Patronato convocará la sesión en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles desde la fecha de la solicitud, para su celebración entre las veinticuatro (24) horas y las setenta y dos (72) horas siguientes a la convocatoria, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de la solicitud.</p> <p>La convocatoria expresará el lugar, la fecha y la hora de la reunión en primera y en segunda convocatoria, así como el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. La documentación relativa a los puntos que componen el orden del día se encontrará a disposición de los/las miembros del Patronato en la Secretaría de dicho órgano.</p>
<b>Derecho de los/as miembros del Patronato a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	<p>En caso de solicitud de convocatoria por parte de un tercio de los/las miembros del Patronato, el/la Presidente/a del Patronato convocará la sesión en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles desde la fecha de la solicitud, para su celebración entre las veinticuatro (24) horas y las setenta y dos (72) horas siguientes a la convocatoria, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de la solicitud.</p>

	El Patronato podrá reunirse también sin necesidad de previa convocatoria cuando, estando presentes o representados la totalidad de los/las miembros del Patronato, acuerden por unanimidad la celebración de la reunión conforme al orden del día que establezcan, igualmente por unanimidad.
--	---

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
8

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
<p>El/la Secretario/a redactará el acta de cada sesión, en la que se especificarán, como mínimo:</p> <p>a) Las condiciones de la convocatoria, la lista de asistentes y el quórum, de tal forma que pueda apreciarse la validez de la convocatoria y de la reunión.</p> <p>b) En cada punto tratado: resumen adecuado del tema analizado, resumen de las intervenciones de las que se solicite constancia, conclusiones, recomendaciones y opiniones discrepantes si las hubiere, y acuerdos adoptados con indicación de las mayorías con que se adoptan y, en su caso, votos en contra o votos particulares.</p> <p>c) Las condiciones de aprobación del acta.</p> <p>El acta de la sesión será aprobada por el propio Patronato al finalizar la reunión o al comienzo de la siguiente reunión, debiendo ser firmada por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a.</p> <p>Las actas de las sesiones del Patronato se incorporan al libro de actas del Patronato de la Fundación Bancaria.</p> <p>El/la Secretario/a hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos, a cuyo efecto confecciona una ficha por cada acuerdo adoptado, registrando su contenido, fecha de adopción del acuerdo, plazo para su cumplimiento y obligados al mismo. Los borradores de las actas son remitidos por el Secretario a todos los miembros del Patronato en el plazo de 48 horas desde su adopción, y nuevamente junto con la convocatoria de la siguiente sesión del Patronato en la que se aprobará, en su caso, el acta de la anterior sesión.</p>

**A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.**

#### OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la Fundación Bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

COMISIÓN DE AUDITORÍA

COMISIÓN DE INVERSIONES

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

COMISIÓN PERMANENTE

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE AUDITORÍA**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SÍ, aprobado el 23/05/2018	SÍ, modificado el 14/05/2020, el 26/11/2020 y el 24/11/2022	En la web y en la intranet de la Fundación.

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la Fundación Bancaria	Grupo al que representa
ALBERTO ROTH AZCÁRRAGA	Presidente	Vocal Patronato	Grupo C
SILVIA GARCÍA DE GARAYO DÍAZ	Vocal	Vocal Patronato	Grupo D
LUIS ERNESTO GARCÍA OZAETA	Vocal	Vocal Patronato	Grupo C
JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ	Vocal	Vocal Patronato	Grupo D
ADELINA URIARTE GONZALO-BILBAO	Vocal	Vocal Patronato	Grupo A

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
La Comisión está compuesta por cinco integrantes que han sido nombrados/as por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia, así como los cometidos o funciones de la Comisión, y procurando la participación de todos/as sus miembros.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación<sup>2</sup>, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
a) Informar al Patronato sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.	

<sup>2</sup> En la elaboración del presente Informe se ha partido de que el término "delegación", utilizado de forma confusa tanto por la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre y su Anexo, como por la Ley 26/2013, que en su artículo 37 alude a "órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean sus estatutos de acuerdo con la normativa general de fundaciones", se refiere únicamente a aquellos supuestos en los se han delegado facultades de gestión y/o representación a favor de un órgano colegiado por parte del Patronato de la Fundación, y no a aquellos otros supuestos en los que los órganos colegiados desempeñen tareas o funciones de mera formulación o elaboración de propuestas e informes.

b) Supervisar la eficacia del control interno de la Fundación, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Patronato y el correspondiente plazo para su seguimiento.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Patronato, dirigidas a salvaguardar su integridad.

d) Elevar al Patronato las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa vigente, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado e) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

g) Informar, con carácter previo, al Patronato sobre todas las materias previstas en la Ley, en los Estatutos de la Fundación Bancaria y en el Reglamento de la Comisión y, en particular, sobre:

1.º la información financiera que la Fundación deba hacer pública periódicamente,

<p>2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y</p> <p>3.º las operaciones con partes vinculadas.</p>	
--	--

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Bajo la presidencia del Presidente de la Comisión.
Quórum de asistencia	Estando presentes dos tercios de los/as miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.
Información a facilitar a los/as miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los/as miembros	Toda la información relativa a las reuniones de la Comisión está a disposición de todos/as los/as miembros a través de la intranet de la Fundación con antelación a su celebración. Posteriormente, a través del mismo medio, se pone a disposición de todos/as los miembros el borrador del acta de la reunión para su conocimiento y aprobación, en su caso, en la siguiente reunión de la Comisión.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año.
Convocatoria	Corresponde al Presidente.
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	La Comisión se convocará a instancia de dos tercios de sus miembros.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	4	0

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario de la Comisión (que es el Secretario del Patronato) y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión, y en la siguiente sesión de la Comisión, ésta aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE INVERSIONES**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado el 23/05/2018	Sí, modificado el 14/05/2020, el 26/11/2020 y el 24/11/2022	En la web y en la intranet de la Fundación.

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la Fundación Bancaria	Grupo al que representa
MARÍA CAMINO MORÁN SANTOS	Presidenta	Vocal Patronato Vocal Comisión Permanente	GRUPO D
MIREN LOURDES BILBAO LARRAURI	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión Permanente	GRUPO B
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DE ARTECHE EZQUERRA	Vocal	Vicepresidente Patronato Vicepresidente Comisión Permanente	GRUPO D
ANDONI LORENZO GARMENDIA	Vocal	Vocal Patronato	GRUPO D

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
La Comisión está compuesta por cuatro integrantes que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia, así como los cometidos o funciones de la Comisión, y procurando la participación de todos sus miembros.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación<sup>3</sup>, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
- Informar al Patronato sobre las inversiones o desinversiones de carácter estratégico y estable que se proponga efectuar la Fundación Bancaria ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como de la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Fundación Bancaria.	

<sup>3</sup> En la elaboración del presente Informe se ha partido de que el término "delegación", utilizado de forma confusa tanto por la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre y su Anexo, como por la Ley 26/2013, que en su artículo 37 alude a "órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean sus estatutos de acuerdo con la normativa general de fundaciones", se refiere únicamente a aquellos supuestos en los se han delegado facultades de gestión y/o representación a favor de un órgano colegiado por parte del Patronato de la Fundación, y no a aquellos otros supuestos en los que los órganos colegiados desempeñen tareas o funciones de mera formulación o elaboración de propuestas e informes.

- Proponer al Patronato acerca de las decisiones sobre los activos en las que se van a invertir las carteras del Fondo de Reserva Voluntaria y del Fondo de Estabilización de la Obra Social, siempre respetando los límites de la declaración de principios de inversión aprobada por el Patronato y la normativa vigente.	
---	--

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Bajo la presidencia del Presidente de la Comisión.
Quórum de asistencia	Estando presentes dos tercios de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Toda la información relativa a las reuniones de la Comisión está a disposición de todos/as los/as miembros a través de la intranet de la Fundación con antelación a su celebración. Posteriormente, a través del mismo medio, se pone a disposición de todos/as los miembros el borrador del acta de la reunión para su conocimiento y aprobación, en su caso, en la siguiente reunión de la Comisión.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de dos veces al año.
Convocatoria	Corresponde al Presidente
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	La Comisión se convocará a instancia de dos tercios de sus miembros.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	9	0

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario de la Comisión (que es el Secretario del Patronato) y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, ésta aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado el 23/05/2018	Sí, modificado el 14/05/2020, el 26/11/2020 y el 24/11/2022	En la web y en la intranet de la Fundación.

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la Fundación Bancaria	Grupo al que representa
MARÍA COVADONGA SOLAGUREN SANTAMARÍA	Presidenta	Vocal Patronato	Grupo C
GOTZON MIRENA AZKARRAGA RODERO	Vocal	Vocal Patronato	Grupo D
ANA DÍAZ DE ZUGAZUA SALAZAR	Vocal	Vocal Patronato	Grupo C
LUIS ERNESTO GARCÍA OZAETA	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Auditoría	Grupo C

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
La Comisión está compuesta por cuatro integrantes que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia, así como los cometidos o funciones de la Comisión, y procurando la participación de todos sus miembros.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A.3.10 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación<sup>4</sup>, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
<p>a) Informar de la política general de retribuciones para miembros del Patronato y personal directivo y velar por la observancia de dicha política.</p> <p>b) Proponer al Patronato las personas que vayan a desempeñar el cargo de miembros del Patronato en los casos de cese o terminación del mandato.</p> <p>c) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para el ejercicio del cargo de</p>	

<sup>4</sup> En la elaboración del presente Informe se ha partido de que el término "delegación", utilizado de forma confusa tanto por la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre y su Anexo, como por la Ley 26/2013, que en su artículo 37 alude a "órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean sus estatutos de acuerdo con la normativa general de fundaciones", se refiere únicamente a aquellos supuestos en los se han delegado facultades de gestión y/o representación a favor de un órgano colegiado por parte del Patronato de la Fundación, y no a aquellos otros supuestos en los que los órganos colegiados desempeñen tareas o funciones de mera formulación o elaboración de propuestas e informes.

miembro del Patronato en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones bancarias y demás normativa aplicable.	
---	--

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A.3.11 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Bajo la presidencia del Presidente de la Comisión.
Quórum de asistencia	Estando presentes dos tercios de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Toda la información relativa a las reuniones de la Comisión está a disposición de todos/as los/as miembros a través de la intranet de la Fundación con antelación a su celebración. Posteriormente, a través del mismo medio, se pone a disposición de todos/as los miembros el borrador del acta de la reunión para su conocimiento y aprobación, en su caso, en la siguiente reunión de la Comisión.

A.3.12 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Se reúne tantas veces como se estime necesario.
Convocatoria	Corresponde al Presidente
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	La Comisión se convocará a instancia de dos tercios de sus miembros.

A.3.13 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	6	0

A.3.14 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario de la Comisión (que es el Secretario del Patronato) y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, ésta aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN PERMANENTE**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
Sí, aprobado el 23/05/2018	Sí, modificado el 14/05/2020, el 26/11/2020 y el 24/11/2022	En la web y en la intranet de la Fundación.

A.3.3 Identifique a sus miembros

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargos que ostenta en otros órganos de la Fundación Bancaria	Grupo al que representa
JON URRESTI GARCÍA	Presidente	Presidente Patronato	Grupo A
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DE ARTECHE EZQUERRA	Vicepresidente	Vicepresidente Patronato Vocal Comisión de Inversiones	Grupo D
MIREN LOURDES BILBAO LARRAURI	Vocal	Vocal Patronato Vocal Comisión de Inversiones	Grupo B
JOAQUÍN ESTEBAN SANCHEZ	Vocal	Vocal Patronato	Grupo A
MARÍA CAMINO MORÁN SANTOS	Vocal	Vocal Patronato Presidenta Comisión de Inversiones	Grupo D

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
La Comisión está compuesta por cinco integrantes que han sido nombrados por el Patronato de entre sus miembros teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia, así como los cometidos o funciones de la Comisión, y procurando la participación de todos sus miembros.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición
No aplica

A35 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación<sup>5</sup>, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
a) Analizar y revisar el plan de actuación anual elaborado por el/la Presidente/a de la Fundación referente a las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente por la Fundación Bancaria en general y la Obra Social en particular, para	

<sup>5</sup> En la elaboración del presente Informe se ha partido de que los términos "apoderamiento" y "delegación", utilizados de forma confusa tanto por la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre y su Anexo, como por la Ley 26/2013, que en su artículo 37 alude a "órganos delegados o apoderados del patronato que, en su caso, prevean sus estatutos de acuerdo con la normativa general de fundaciones", se refieren únicamente a aquellos supuestos en los que, bien se ha otorgado un poder notarial a favor de una persona física por parte del Patronato de la Fundación ("apoderamiento"), bien se han delegado facultades de gestión y/o representación a favor de un órgano colegiado por parte del Patronato de la Fundación, y no a aquellos otros supuestos en los que los órganos colegiados desempeñen tareas o funciones de mera formulación o elaboración de propuestas e informes.

<p>su examen y aprobación por el Patronato.</p> <p>b) Analizar y establecer las líneas generales de la política y/o régimen de funcionamiento de la Fundación Bancaria.</p> <p>c) Analizar y revisar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados y la Propuesta de Distribución anuales elaborados por el/la Presidente/a y el/la Director/a General, para su examen y aprobación por el Patronato.</p> <p>d) Analizar y revisar el Informe Anual de Gobierno Corporativo elaborados por el/la Presidente/a y el/la Director/a General, para su examen y aprobación por el Patronato.</p> <p>e) Analizar y revisar los presupuestos de la Fundación Bancaria elaborados por el/la Presidente/a y el/la Director/a General, para su examen y aprobación por el Patronato.</p> <p>f) Analizar y establecer las líneas generales para la contratación del personal, así como para la firma de contratos y convenios con las empresas, asociaciones y particulares que prestan servicios a la Fundación Bancaria.</p> <p>g) Autorizar la celebración y firma de contratos y convenios de colaboración con las personas beneficiarias, para su examen y aprobación por el Patronato.</p> <p>h) Autorizar la celebración y firma de toda clase de contratos y convenios con las Administraciones Públicas, para su examen y aprobación por el Patronato.</p>	
--	--

Carácter de los acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

A36 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Bajo la presidencia del Presidente de la Comisión.
Quórum de asistencia	Estando presentes dos tercios de los miembros.
Fijación del orden del día	Por el Presidente de la Comisión, en la convocatoria.
Régimen de adopción de acuerdos	Por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.
Información a facilitar a los miembros	Toda la que se vaya a debatir en la reunión.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Toda la información relativa a las reuniones de la Comisión está a disposición de todos/as los/as miembros a través de la intranet de la Fundación con antelación a su celebración. Posteriormente, a través del mismo medio, se pone a disposición de todos/as los miembros el borrador del acta de la reunión para su conocimiento y aprobación, en su caso, en la siguiente reunión de la Comisión.

A37 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
<b>Periodicidad</b>	Se reúnen tantas veces como se estime necesario, con una periodicidad mínima de seis veces al año.
<b>Convocatoria</b>	Corresponde al Presidente.
<b>Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones</b>	La Comisión se convocará a instancia de dos tercios de sus miembros.

A38 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
<b>Reuniones convocadas</b>	8	0

A39 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
El Acta de cada reunión es redactada por el Secretario de la Comisión (que es el Secretario del Patronato) y en la misma se contienen todos los acuerdos adoptados por la Comisión y en la siguiente sesión de la Comisión, ésta aprueba, en su caso, el acta de la anterior sesión y hace seguimiento del cumplimiento de los citados acuerdos.

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.2 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria:

Política de nombramientos de la Fundación Bancaria
De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato estará constituido por quince (15) miembros.
El Patronato debe contar, al menos, con un/a representante de cada uno de los siguientes grupos:
a) Entidades Fundadoras de Caja Vital Kutxa, tal y como se definen en el expositivo o preámbulo de los Estatutos de la Fundación
Las Entidades Fundadoras de Caja Vital Kutxa serán consideradas Patronos natos de la Fundación Bancaria y designarán los/las representantes que se les asigna en el artículo 20 de los Estatutos conforme a la normativa legal que les sea de aplicación, sin perjuicio del derecho que asiste a dichas entidades de relevar a sus representantes cuando lo consideren oportuno.
b) Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación Bancaria o de reconocido arraigo en el mismo.
El Patronato designará la o las entidades representativas miembros del Patronato, y éstas designarán sus representantes conforme al procedimiento previsto en el Artículo 23º y siguientes de los Estatutos de la Fundación
c) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación Bancaria, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación Bancaria tenga inversiones relevantes.
Los/las miembros del Patronato correspondientes a este grupo serán designados por el Patronato conforme al procedimiento previsto en el Artículo 23º y siguientes de los Estatutos de la Fundación.
d) Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera.
Los/las miembros del Patronato correspondientes a este grupo serán designados por el Patronato conforme al procedimiento previsto en el Artículo 23º y siguientes de los Estatutos de la Fundación
El número de miembros del Patronato representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público no podrá superar el 25 por ciento del total.

- B.3 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

<b>Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la Fundación Bancaria</b>
<p>Conforme al artículo 24 de los Estatutos de la Fundación, tanto las personas designadas por las Entidades Fundadoras como las incluidas en las propuestas de nombramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han de reunir los requisitos legal y estatutariamente previstos para ser nombradas miembros del Patronato.</p> <p>A tal efecto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinará las designaciones y propuestas de nombramiento por las Entidades Fundadoras a los efectos de verificar en el plazo máximo de diez (10) días naturales que las personas designadas cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento.</p> <p>En el supuesto de que una o más de las personas designadas por las Entidades Fundadoras no cumplieran tales requisitos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lo comunicará al Presidente/a del Patronato para que requiera a la entidad que corresponda una nueva designación en el plazo máximo de diez (10) días naturales que, una vez recibida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, seguirá los mismos trámites.</p> <p>Respecto a los/as miembros del Patronato de los grupos b), c) y d) del artículo 20.2, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaborará, una propuesta de nombramiento o, en su caso, renovación de patronos/as, que remitirá al Presidente/a del Patronato para que la someta a la aprobación de éste.</p> <p>Los/las miembros cesantes del Patronato que sean propuestos para un nuevo mandato deberán abstenerse en el debate y la votación sobre su propia renovación.</p> <p>Una vez que el Patronato haya nombrado los nuevos Patronos, estos aceptan el nombramiento y manifiestan que no incurrir en ninguna de las incompatibilidades legales o estatutarias, y por parte del Secretario se les facilita un dossier con la legislación y normativa vigente aplicable, y se les recuerda la obligatoriedad de comunicar a la Presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cualquier alteración en el cumplimiento de los requisitos exigidos.</p>

- B.4 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

<b>Órganos</b>	<b>Funciones</b>
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley para los candidatos propuestos y elevar una propuesta al Patronato.
Patronato	Decidir en última instancia el nombramiento o no.

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

- C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la Fundación Bancaria de su participación en aquella:

<b>Política de inversión en la entidad de crédito participada</b>
<p>Durante 2024 la Fundación Bancaria ha mantenido su cuota de participación del 11% en la entidad de crédito participada (Kutxabank, S.A.), lo que constituye su principal inversión, a fin de garantizar, mediante el cobro de los correspondientes dividendos, el mantenimiento de la obra social, sostenida y sostenible.</p>

- C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la Fundación Bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la Fundación Bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto
La Fundación Bancaria no ha realizado ninguna operación de este tipo durante 2024.	

- C.3 Explique la política mantenida por la Fundación Bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

C.4

	Entidad participada
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La Fundación Bancaria ha votado a favor de la propuesta del Consejo de Administración de Kutxabank, S.A. consistente en repartir el 60% del beneficio consolidado del banco a las Fundaciones Bancarias accionistas.
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La Fundación Bancaria ha votado a favor de la propuesta de reparto del 60% del beneficio consolidado del banco a las Fundaciones bancarias accionistas.
Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	La Fundación Bancaria ha destinado la mayor parte del dividendo recibido de Kutxabank, S.A. a la realización de su Obra Social.

- C.5 Explique la política de acuerdos de la Fundación Bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la Fundación Bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada
No existe ninguna política de acuerdos de la Fundación Bancaria con ningún otro accionista de Kutxabank, S.A.

- C.6 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
No existe ningún acuerdo con terceros.	Ninguna entidad	Ningún acuerdo

#### D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

- D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
EKIAN FOTOVOLTAICA, A.I.E.	Inversión en energía renovable producida en el Territorio Histórico de Álava junto con las principales entidades públicas y privadas del sector.	1. Abstención  2. A Favor	1. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración y que se recoge en el acta de la Asamblea General del 20/06/2024.  2. Aprobación de las cuentas anuales y del resultado del ejercicio y que se recoge en el acta de la Asamblea General del 20/06/2024.

D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
Patronato

D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada
No se ha realizado ninguna operación de este tipo en 2024

D.4 Explique la política mantenida por la Fundación Bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1	No aplica	No aplica
Sociedad 2	No aplica	No aplica

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. **Detalle de los gastos reembolsados a los/as miembros del Patronato por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.**

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los/as miembros del Patronato como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la Fundación Bancaria y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los/las miembros del Patronato
Conforme al artículo 17 de los Estatutos de la Fundación los/las miembros del Patronato ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Patronato podrá acordar el establecimiento de una retribución para los/las miembros del Patronato que presten en la Fundación Bancaria servicios distintos de los correspondientes a sus funciones como tales, que deberá ser autorizado

por el Protectorado en el plazo de tres meses.

Igualmente, el Patronato podrá determinar una cuantía fija en concepto de dieta compensatoria de gastos de asistencia, con la finalidad de compensar los gastos que se produzcan en el ejercicio de sus funciones, en cuyo caso el/la miembro del Patronato deberá optar entre el reembolso de los gastos ocasionados por el desempeño de su cargo o la dieta compensatoria de gastos de asistencia.

En sesión de 13 de febrero de 2020 el Patronato aprobó la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fijar las dietas compensatorias de gastos de asistencia en la cifra de 350 euros por cada reunión del Patronato y 175 euros las reuniones de las comisiones.

- E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los/las miembros del Patronato:  
Gastos reembolsados a los/as miembros del Patronato ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2024	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total ejercicio 2024	Valor ejercicio 2024 - ejercicio 2023	Valor ejercicio 2023 - ejercicio 2022	Valor ejercicio 2022 - ejercicio 2021
<b>Total</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

## E. 2 Política de remuneraciones de la Fundación Bancaria para el ejercicio en curso.

- E21 Identifique a los/las miembros del Patronato que prestan a la Fundación Bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del Patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
JON URRESTI GARCÍA	<p>El Presidente de la Fundación Bancaria ejerce funciones ejecutivas, que sobrepasan las funciones institucionales previstas en la Ley para el Presidente del Patronato. Dichas funciones le fueron atribuidas mediante acuerdo del Patronato de 11 de enero de 2017, que fueron objeto de autorización mediante resolución de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos de 25 de enero de 2017, previo informe favorable del Protectorado.</p> <p>En la reunión del Patronato del 20 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación de las condiciones del contrato de trabajo del Presidente de la Fundación, para incluir las nuevas funciones y responsabilidades asumidas, no sólo respecto de la Fundación Bancaria, sino también de las otras cuatro Fundaciones Vital y, como consecuencia de ello, incrementar el sueldo a 66.000 euros anuales brutos, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2023.</p> <p>Con fecha 20 de febrero de 2025, se reunió en primera convocatoria el Patronato de la Fundación en su domicilio, en la que estuvieron presentes y/o representados/as todos/as los/as miembros del Patronato y, tras abandonar la reunión el propio Presidente de la Fundación, se adoptó por unanimidad el acuerdo consistente en solicitar autorización para el nuevo contrato del Presidente ante el Protectorado de Fundaciones del País Vasco, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y 11 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.</p> <p>Por otro lado, los artículos 36 y 37 de los Estatutos concretan los servicios que presta el Presidente de la Fundación y las atribuciones del Presidente del Patronato.</p> <p>Así, los servicios que presta el Presidente de la Fundación son los siguientes:</p> <p>a. Asumir el liderazgo máximo de la Fundación Bancaria ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, teniendo plenas facultades representativas de la Fundación a todos los efectos.</p>

	<p>b. Definir y proponer la estrategia corporativa de la Fundación.</p> <p>c. Supervisar y coordinar la gestión de la Fundación y la de los demás órganos ejecutivos asegurando el funcionamiento adecuado de la organización y de los sistemas de planificación y control de la misma</p> <p>d. Asumir la interlocución en las relaciones de la Fundación con Kutxabank, S.A.</p> <p>e. Asumir la interlocución en las relaciones con las otras Fundaciones Bancarias que participan en el capital social de Kutxabank, S.A.</p> <p>f. Asumir la representación e interlocución ante el Banco de España, el Protectorado del Gobierno Vasco y el resto de autoridades regulatorias, y someter a la consideración de los organismos competentes la documentación que resulte obligatoria en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias.</p> <p>g. Proponer al Patronato el nombramiento y cese del Director/a Ejecutivo/a de las Fundaciones Vital y del Director/a General de la Fundación Bancaria, así como determinar, con arreglo a estos Estatutos, sus funciones, régimen y condiciones aplicables al mismo.</p> <p>h. Crear, dirigir, coordinar y supervisar la actuación de los órganos técnicos y de los servicios de la Fundación, a través del Director/a Ejecutivo/a de las Fundaciones Vital y en su caso del Director/a General, revisando las propuestas que sean sometidas a la decisión del Patronato, e impartiendo las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos de la Fundación.</p> <p>i. Proponer a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los nombramientos y remuneraciones de cuantas personas se relacionen con la Fundación Bancaria, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo.</p> <p>j. Proponer las líneas generales de la política de la Fundación Bancaria y programas de actuación que pueda realizar ésta en cada ejercicio, en orden a la consecución de los objetivos y fines establecidos en los presentes Estatutos.</p> <p>k. Informar al Patronato y a la Comisión Permanente y elevar a los mismos verbalmente o por escrito las propuestas, mociones y proyectos de operaciones que estime procedentes para el adecuado funcionamiento de la Fundación Bancaria, así como los proyectos sobre sus nuevas instalaciones o actividades, y la ampliación o reforma de los ya existentes.</p> <p>l. Percibir y cobrar cuantas cantidades correspondan a la Fundación Bancaria, por cualquier título, en especial las subvenciones o aportaciones que realice cualquier Entidad, pública o privada.</p> <p>m. Celebrar y firmar toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación.</p> <p>n. Supervisar y controlar la gestión del Director/a Ejecutivo/a de las Fundaciones Vital y del Director/a General de la Fundación.</p> <p>El/la Presidente de la Fundación ejercerá, con plena disponibilidad, las funciones de su cargo, percibiendo por la prestación de los servicios anteriores, previa autorización del Protectorado, una retribución adecuada en los términos estipulados en el contrato que se suscribirá entre este y la Fundación y que, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, deberá ser aprobado por el Patronato con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.</p>
--	--

E22 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
25/01/2017	Con fecha 16 de enero de 2017 se presentó en el Registro General del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno solicitada dirigida al Protectorado de Fundaciones del País Vasco de autorización de contratación entre la Fundación Bancaria y Don Jon Urresti García, actual Presidente del Patronato de la Fundación, adjuntándose la documentación en la que constan los siguientes términos de la

	<p>contratación:</p> <p><i>“Contrato que tiene por objeto recoger la prestación de servicios específicos diferentes de los que se deducen de su condición de patrono de la fundación y que responden a la descripción de la figura de la Presidencia de la fundación, en idénticos términos y condiciones de retribución y contables del anterior Presidente de la fundación”.</i></p> <p>Con fecha 25 de enero de 2017, visto el informe favorable del Protectorado de Fundaciones del País Vasco y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Fundación, la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos autorizó la contratación entre la Fundación Bancaria y Don Jon Urresti García, Presidente del Patronato de la misma, tras constatar que no existe conflicto de intereses en la contratación por las siguientes razones:</p> <p><i>“Los servicios prestados tienen naturaleza de carácter profesional y un vínculo jurídico contractual suficientemente diferenciado en el marco de las obligaciones que la normativa especial de las fundaciones bancarias establece, resultando ser distintas de aquellas que le corresponden en calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Bancaria por lo que resulta procedente el otorgamiento de la autorización solicitada.”</i></p> <p>Posteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones presentó al Patronato la propuesta consistente en adecuar el contrato del Presidente de la Fundación como consecuencia del desarrollo que exige actualmente el ejercicio de sus funciones ejecutivas, adecuando el contrato anterior y reduciendo la retribución a 50.000 euros anuales.</p> <p>Dicha propuesta fue aprobada por la mayoría de los miembros del Patronato, y no fue sometida a nueva solicitud de autorización por parte del Protectorado de Fundaciones del País Vasco por cuanto tenía por objeto una mera adecuación de los servicios a prestar por el Presidente tras la contratación del Director General y que se reducía el importe del salario.</p> <p>Con fecha 20 de febrero de 2025, se reunió en primera convocatoria el Patronato de la Fundación en su domicilio, en la que estuvieron presentes y/o representados/as todos/as los/as miembros del Patronato y, tras abandonar la reunión el propio Presidente de la Fundación, se adoptó por unanimidad el acuerdo consistente en solicitar autorización para el nuevo contrato del Presidente ante el Protectorado de Fundaciones del País Vasco, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y 11 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.</p>
--	---

- E23 Explique la política de remuneraciones de la Fundación Bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:
- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
  - Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
  - Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la Fundación Bancaria.
  - Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
  - Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

<b>Política de remuneraciones</b>
<p>La política de remuneraciones la aprueba el Patronato a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en su caso, tras la autorización del Protectorado.</p> <p>En la reunión del Patronato del 13 de julio de 2017 se acordó la adecuación del salario del Presidente, una vez cubierta la plaza de Director General de la Fundación en el mes de abril, en concordancia con sus actuales funciones y poderes. Con fecha 20 de diciembre de 2023, el Patronato de la Fundación aprobó la modificación de las condiciones del contrato de trabajo del Presidente de la Fundación, para incluir las nuevas funciones y responsabilidades asumidas, no sólo respecto de la Fundación Bancaria, sino también de las otras cuatro Fundaciones Vital y, como consecuencia de ello, incrementar el sueldo a 66.000 euros anuales brutos, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2023.</p> <p>El salario del Director General se fijó en función de la oferta y demanda del mercado y se aprobó en reunión del Patronato de 25 de abril de 2017. Dicho salario tiene un concepto retributivo variable en función de consecución de objetivos y supone el 12,50% sobre el fijo.</p>

E24 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

<b>Proceso para determinar la política de remuneraciones</b>
<p>Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, la función consistente en informar de la política general de retribuciones para miembros del Patronato y personal directivo y velar por la observancia de dicha política. La determinación y aprobación de dicha política de remuneraciones corresponde en última instancia al Patronato.</p>

E25 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

<b>Componentes fijos de la remuneración</b>
<p>Durante el ejercicio 2024, se han abonado los siguientes salarios brutos:</p> <p><u>Jon Urresti García. Presidente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retribución fija anual: 66.000 euros</li> </ul> <p><u>Javier Malaxechebarria Ajuria-Gordobil. Director General</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retribución fija anual: 80.420 euros</li> </ul> <p><u>Dietas compensatorias de gastos de asistencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones patronato: 350 euros</li> <li>- Reuniones comisiones: 175 euros</li> </ul>

E26 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios/as los/as miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia, así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la Fundación Bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

<b>Componentes variables de los sistemas retributivos</b>
<p>Javier Malaxechebarria Ajuria-Gordobil. Director General:</p> <p>10.000 euros brutos anuales, en función del cumplimiento de tres objetivos cuyo seguimiento y valoración corresponde al Presidente de la Fundación y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un tercio del importe según cumplimiento del despliegue y seguimiento del plan estratégico de la Fundación.</li> <li>- Un tercio en función del despliegue de los planes anuales y consecución de objetivos marcados.</li> <li>- Un tercio en función de la satisfacción con la gestión y la identificación con la misión y valores de la Fundación.</li> </ul>

- E27 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la Fundación Bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la Fundación Bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

<b>Sistemas de ahorro a largo plazo</b>

- E28 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

<b>Indemnizaciones pactadas o pagadas</b>
No se han abonado indemnizaciones pactadas, ni de ningún otro tipo.

- E29 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

<b>Anticipos, créditos y garantías concedidos</b>
No se han abonado anticipos, ni se han concedido créditos ni garantías de ningún tipo.

- E210 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

<b>Remuneraciones en especie</b>
No existen

- E211 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la Fundación Bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

<b>Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada</b>
No se ha percibido ningún tipo de retribución de la entidad participada (Kutxabank, S.A.).

- E212 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

<b>Otros conceptos retributivos</b>
No se ha recibido ninguna otra retribución.

- E213 Explique las acciones adoptadas por la Fundación Bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Fundación Bancaria:

<b>Acciones adoptadas para reducir los riesgos</b>
Dado que no ha habido retribuciones, no se han adoptado acciones de este tipo.

### **E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.**

- E31 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

<b>Previsión general de la política de remuneraciones</b>
No se prevén cambios

- E32 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

<b>Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones</b>
El proceso de decisión viene determinado por la obligación de cumplir la Ley y los Estatutos.

- E33 Explique los incentivos creados por la Fundación Bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Fundación Bancaria:

<b>Incentivos creados para reducir riesgos</b>
Habida cuenta las cuantías, no se prevén remuneraciones de carácter variable.

**E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los/as miembros del Patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.**

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los/as miembros del Patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la Fundación Bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2024	Sueldo	Retribución fija	Dietas (1)	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemniza ción	Otros conceptos	Total ejercicio 2024	Total ejercicio 2023
JON URRESTI GARCÍA	--	66,00	3,68	--	--	--	--	69,68	69,68
FERNANDO RAPOSO BANDE	--	--	3,68	--	--	--	--	3,68	3,68
ADELINA URIARTE GONZALO-BILBAO	--	--	2,80	--	--	--	--	2,80	3,50
JOAQUÍN ESTEBAN SÁNCHEZ	--	--	3,68	--	--	--	--	3,68	3,68
IÑIGO RECIO ÁLVAREZ	--	--	2,10	--	--	--	--	2,10	2,98
JOSÉ ANTONIO ABARCA CAÑADAS	--	--	4,03	--	--	--	--	4,03	4,20
ALBERTO ROTH AZCÁRRAGA	--	--	2,63	--	--	--	--	2,63	2,80
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA DÍAZ	--	--	3,50	--	--	--	--	3,50	3,33
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DE ARTECHE EZQUERRA	--	--	3,68	--	--	--	--	3,68	3,68
MARÍA CAMINO MORÁN SANTOS	--	--	4,73	--	--	--	--	4,73	4,03
IKER MIRANDA SERRANO	--	--	--	--	--	--	--	--	1,23
LUIS ERNESTO GARCIA OZAETA	--	--	2,98	--	--	--	--	2,98	3,33
MARÍA COVADONGA SOLAGUREN SANTAMARÍA	--	--	2,63	--	--	--	--	2,63	2,28
GOTZON MIRENA AZKARRAGA RODERO	--	--	2,28	--	--	--	--	2,28	2,80
JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ	--	--	3,18	--	--	--	--	3,18	3,10

ANTONIA HERRAIZ MALLEBRERA	--	--	2,10	--	--	--	--	2,10	1,05
MIREN LOURDES BILBAO LARRAURI	--	--	--	--	--	--	--	--	--
ANA DÍAZ DE ZUGAZUA SALAZAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SILVIA GARCÍA DE GARAYO DÍAZ	--	--	--	--	--	--	--	--	--
ANDONI LORENZO GARMENDIA	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- (1) Dietas compensatorias de gastos por asistencia a reuniones de Patronato y otras Comisiones de la Fundación Bancaria  
(2) El Secretario de los Órganos de Gobierno no recibe ninguna retribución ni dieta compensatoria de gastos

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2024	Sueldo	Retribución fija	Dietas (1)	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2024	Total ejercicio 2023
Director General									
JAVIER MALAXECHEBARRIA AJURIA-GORDOBIL	0,00	80,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,42	80,41

Miembros de las Comisiones Delegadas									
...									

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo: EPSV EMPLEO

Nombre/ periodo de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la Fundación Bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Miembro del patronato 1	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Director General	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				
Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

iii) Otros beneficios (en miles de €): SEGURO DE VIDA

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1	0,00	0,00	0,00
Miembro del patronato 2			
Director General	0,00	0,00	0,00
.....			

Personal directivo	0,00	0,00	0,00
.....			

Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00
.....			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la Fundación Bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Presidente	0,24	0,22	30,00	30,00
Miembro del patronato 2	0,00	0,00	0,00	0,00

Director General	0,25	0,24	30,00	30,00
.....				

Miembros de las Comisiones Delegadas	0,00	0,00	0,00	0,00
.....				

- b) Retribuciones devengadas por los/as miembros del Patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la Fundación Bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

NO EXISTEN

- i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2024	Total ejercicio 2023
Miembro del patronato 1	No aplica								
Miembro del patronato 2	No aplica								
.....									

Director General	No aplica								
.....									

Personal directivo	No aplica								
.....									

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica								
.....									

- ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo de devengo ejercicio 2024	Retribuciones basadas en acciones
Patrono 1	No aplica
Patrono 2	No aplica

Director General	No aplica
.....	

Personal directivo	No aplica
.....	

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica
.....	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la Fundación Bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Miembro del patronato 1	No aplica			
.....				

Director General	No aplica			
.....				

Personal directivo	No aplica			
.....				

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica			
.....				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1	No aplica		
Miembro del patronato 2	No aplica		

Director General	No aplica		
.....			

Personal directivo	No aplica		
.....			

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica		
.....			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la Fundación Bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Miembro del patronato 1	No aplica		No aplica	
Miembro del patronato 2	No aplica			

Director General	No aplica		No aplica	
.....				

Personal directivo	No aplica		No aplica	
.....				

Miembros de las Comisiones Delegadas	No aplica		No aplica	
.....				

## E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

### E51 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la Fundación Bancaria o en su grupo, así como la cifra global de retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio 2024	Total ejercicio 2023	Aportación /dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
JON URRESTI GARCÍA	69,68	--	69,68	69,68	--
FERNANDO RAPOSO BANDE	3,68	--	3,68	3,68	--
ADELINA URIARTE GONZALO-BILBAO	2,80		2,80	3,50	--
JOAQUÍN ESTEBAN SÁNCHEZ	3,68		3,68	3,68	--
IÑIGO VELA RECIO ÁLVAREZ	2,10	--	2,10	2,98	--
JOSÉ ANTONIO ABARCA CAÑADAS	4,03	--	4,03	4,20	--
ALBERTO ROTH AZCÁRRAGA	2,63	--	2,63	2,80	--
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA DÍAZ	3,68	--	3,68	3,33	--
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DE ARTECHE EZQUERRA	3,68	--	3,68	3,68	--
MARÍA CAMINO MORÁN SANTOS	4,73	--	4,73	4,03	--
IKER MIRANDA SERRANO	---	--	---	1,23	--
LUIS ERNESTO GARCÍA OZAETA	2,98	--	2,98	3,33	--
MARÍA COVADONGA SOLAGUREN SANTAMARÍA	2,28	--	2,28	2,28	--
GOTZON MIRENA AZKARRAGA RODERO	2,63	--	2,63	2,80	--
JUAN ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ	3,18	--	3,18	3,10	--
ANTONIA HERRAIZ MALLEBRERA	2,10	--	2,10	1,05	--
MIREN LOURDES BILBAO LARRAURI	--	--	--	--	--
ANA DÍAZ DE ZUGAZUA SALAZAR	--	--	--	--	--
SILVIA GARCÍA DE GARAYO DÍAZ	--	--	--	--	--
ANDONI LORENZO GARMENDIA	--	--	--	--	--
TOTAL	113,86	--	113,86	115,35	--

Director General					
JAVIER MALAXECHEBARRIA AJURIA-GORDOBIL	80,42	--	80,42	80,41	--
<b>Total:</b>					

Miembros de las Comisiones Delegadas					
.....					
<b>Total:</b>					

Resto del personal					
<b>Total:</b>					

E52 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

- En la reunión del Patronato del 11 de enero de 2017 se aprobó el desempeño del cargo de Presidente con carácter ejecutivo en las mismas condiciones de retribución y contractuales del anterior Presidente, conforme a lo siguiente:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	15	100,00

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra	0	0,00
Votos a favor	15	100,00
Abstenciones	0	0,00

- En la reunión del Patronato del 25 de abril de 2017 se aprobó la modificación de las funciones y poderes del Presidente de la Fundación, así como el nombramiento del Director General, sus funciones y retribución, conforme a lo siguiente:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	15	100,00
	Número	% sobre emitidos
Votos en contra	0	0,00
Votos a favor	15	100,00
Abstenciones	0	0,00

- En la reunión del Patronato del 13 de julio de 2017 se aprobó la adecuación del contrato del Presidente de la Fundación, reduciendo su retribución como consecuencia del desarrollo exigido por el ejercicio de sus funciones ejecutivas, conforme a lo siguiente:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	15	100,00

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra	4	26,66
Votos a favor	10	66,66

Abstenciones	1	6,66
--------------	---	------

- Por último, en la reunión del Patronato del 20 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación de las condiciones del contrato de trabajo del Presidente de la Fundación, para incluir las nuevas funciones y responsabilidades asumidas, no sólo respecto de la Fundación Bancaria, sino también de las otras cuatro Fundaciones Vital y, como consecuencia de ello, incrementar el sueldo a 66.000 euros anuales brutos, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2023, conforme a lo siguiente:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	15	100,00

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra	4	26,67
Votos a favor	10	66,67
Abstenciones	1	6,66

## F OPERACIONES VINCULADAS

- F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas<sup>6</sup> con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	Patronato
Procedimiento	Se recaba información de los/as miembros del Patronato.

- F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la Fundación Bancaria con:

- Los/as miembros del Patronato de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la Fundación Bancaria.
- La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la Fundación Bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- Otras partes vinculadas.

<sup>6</sup> De acuerdo con las instrucciones para la cumplimentación del Informe, las referencias a las "operaciones vinculadas" y a las "operaciones significativas" se entienden en los términos de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, y en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre, a la que se remite la misma.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [CONTRATO]	
Tipo y naturaleza	CONTRATO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERAS (1)
Partes intervinientes	FUNDACIÓN BANCARIA VITAL - VITAL BANKU FUNDAZIOA Y KUTXABANK INVESTMENT, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.
Cuantía	Comisiones Gestión Renta Fija: Tramos entre 0,20-0,30%. Gestión Cartera Variable: Tramos entre 0,40-0,60% Tarifas de Intermediación: Entre 0,085 y 0,10% Tarifas Depositaria: 0,05% anual
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Tipo y naturaleza	CONTRATO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERAS (2)
Partes intervinientes	FUNDACIÓN BANCARIA VITAL - VITAL BANKU FUNDAZIOA Y FINECO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.
Cuantía	Comisiones Gestión: 0,70%. Inversión Responsable: 0,50%. Renta Fija Internacional: 0,50%. Tarifas Depositaria: 0,04% anual Gasto variable rentabilidad 2%: 0,06%
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Nombre de la operación: [CONTRATO]	
Tipo y naturaleza	CONTRATO DE ASESORÍA JURÍDICA (3)
Partes intervinientes	FUNDACIÓN BANCARIA VITAL - VITAL BANKU FUNDAZIOA y JURINET ASESORES, S.L.
Cuantía	5.350 euros mensuales (más IVA)
Condiciones y plazos de pago	Las facturas se abonan a mes anticipado.

- (1) Asesoramiento y gestión de una cartera de 37,5 millones de euros, en función de la Declaración de Principios de Inversión aprobada por el Patronato de la Entidad. La contratación fue autorizada por resolución de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos de 15 de diciembre de 2020.
- (2) Asesoramiento y gestión de una cartera de 4,0 millones de euros, en función de DPI. La contratación fue autorizada por resolución de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos de 15 de diciembre de 2020.
- (3) El Secretario del Patronato de la Fundación es administrador único de JURINET ASESORES, S.L.

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los/as miembros del Patronato de la Fundación Bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la Fundación Bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- d) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Durante el ejercicio 2024 no se han producido operaciones significativas entre los miembros del Patronato de Fundación Bancaria, o sus familiares, cónyuges y partes vinculadas o entidades intragrupo.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
Nombre de la operación:	
...	No aplica

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
Cuantía	No aplica
Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
Nombre de la operación:	
...	No aplica

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
No se ha realizado ninguna operación con sociedades establecidas en paraísos fiscales.	
Tipo y naturaleza	No aplica
Partes intervinientes	No aplica
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	No aplica
Cuantía	No aplica

Condiciones y plazos de pago	No aplica
Garantías otorgadas y recibidas	No aplica
Otra información relevante	No aplica
Nombre de la operación:	
...	No aplica

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la Fundación Bancaria y los/as miembros del Patronato, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la Fundación Bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No existen conflictos de intereses

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la Fundación Bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

G.3 Conflictos de intereses entre la Fundación Bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

G.4 Conflictos de intereses entre la Fundación Bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la Fundación Bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

G.5 Conflictos de intereses entre la Fundación Bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
No aplica	No aplica	No existen conflictos de intereses

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la Fundación Bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- a) Los/as miembros del Patronato, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- d) El director general, el secretario y los directivos de la Fundación Bancaria.
- e) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

<b>Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la Fundación Bancaria</b>
Los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria comunicarán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación Bancaria y con el cumplimiento de su función social. En caso de conflicto la persona afectada habrá de abstenerse de intervenir en el acuerdo.

- G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los/as miembros del Patronato, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la Fundación Bancaria, y la entidad de crédito participada:

<b>Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones</b>
No existen.

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la Fundación Bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

<b>Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses</b>
No existen.

H ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

- H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí  NO

- H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

<b>Comisión relacionada con la obra social</b>	
<b>Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas</b>	No aplica
<b>Composición</b>	No aplica
<b>Forma de designación de sus miembros</b>	No aplica

- H.3 Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado.

Plan de actuación del ejercicio corriente (2024)	
Presupuesto asignado	Presupuesto Fundación Bancaria: 19.084,9 (miles euros)
Procedencia de los recursos asignados	Ingresos financieros (participación Kutxabank, S.A.)
Convenios con otras entidades	La Fundación Bancaria realiza su actividad de obra social a través de las fundaciones "Fundación Vital Fundazioa" y "Fundación Sancho el Sabio Vital Fundazioa", a las cuales realiza una aportación económica anual, y a través de la "Fundación Estadio Vital Fundazioa" y la "Fundación Idiomas Vital Fundazioa", que se financian a través de cuotas de abonados y matrículas.
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	En 2024 la Fundación Bancaria aportó 9.531,1 miles de euros a la "Fundación Vital Fundazioa", 1.289,8 miles de euros a la "Fundación Sancho el Sabio Vital Fundazioa", 299,4 miles de euros a la "Fundación Idiomas Vital Fundazioa" No se dieron desfases significativos en la liquidación del presupuesto.

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC (2023)		
Presupuesto	Asignado	Presupuesto Fundación Bancaria: 12.269,8 (miles euros)
	Liquidado	19.462,5 (miles de euros)
Procedencia de los recursos asignados		Ingresos financieros (participación Kutxabank, S.A.)
Convenios con otras entidades		No existen

H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

Actividades económicas complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad La Fundación Bancaria no realiza actividades económicas
	Descripción No aplica

H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad A	Nombre de la actividad EKIAN FOTOVOLTAICA, A.I.E.
	Descripción Producción de energía solar. Inversión en energía renovable producida en el Territorio Histórico de Álava junto con las principales entidades públicas y privadas del sector a través de una agrupación de interés económico.

#### I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la Fundación Bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe,

que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la Fundación Bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La Fundación Bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión del 23 de junio de 2022 aprobó el Código Ético que sustituye al aprobado en su sesión de 9 de noviembre de 2017, que se apoya en los principios y recomendaciones de general aceptación y se vincula con las mejores prácticas del buen gobierno corporativo y de la responsabilidad social corporativa. Este Código resulta de aplicación a los miembros del Patronato, a la Dirección de la Fundación y a todas las personas que integran o dependen de la Fundación.

Asimismo, el Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2017 aprobó la puesta en marcha de los servicios de prevención de delitos (compliance penal), adaptación a la LOPD e implantación del marco legal derivado de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales. En la sesión del 17 de febrero de 2022 se adoptó por unanimidad la modificación y actualización del Manual de Compliance Penal de la Fundación.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por unanimidad por el Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión de fecha 27 de marzo de 2025.

Indique los/as miembros del Patronato que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono